

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 23 de 1978

Núm. 3749

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado
Huimanguillo, Tabasco

EDICTO

A quien corresponda:

En el expediente civil Núm. 101/978, relativo a las diligencias de Información dominio, promovidas por el Sr. Efraín Domínguez García, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 14 catorce del mes de julio del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho.—Por presentado el señor Efraín Domínguez García, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho número 88 de la calle abasolo de esta ciudad, y autorizando para oirlas y recibirlas a su nombre el C. Carlos Mario Escudero Domínguez, se le tiene promoviendo en la Vía de jurisdicción Voluntaria, diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en el Poblado de Estación Chontalpa de este Municipio, con una superficie de 1,167.00 M2. mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2392 del Código Civil vigente, expidase los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres y publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario el presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de

siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones, se fija la fecha y hora para la recepción de la pruebas confesional propuesta, y cargo de los señores Juan Sánchez Alegría y Pedro Osogovia. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público, adscripto a este Juzgado, Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a los colindantes señores Arnaldo Cruz Rueda de León y Efraín Domínguez Garcías con domicilio en el Poblado de estación chontalpa, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva dar le vista correspondientes. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Manuel Pinto Mier y Concha Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, primer Secretario Judicial “B” que autoriza.— Doy fé.— dos firmas ilegibles.— Rúbricas”.

Lo que se comunica a los interesados para los efectos legales correspondiente.

Huimanguillo, Tab., Julio 14 de 1978

El Secretario Judicial “B”

Alfonso Acuña Acuña.

Nombramiento

Se le confiere Nombramiento al C. Lic. Francisco Méndez Azcuaga, como Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 8 de esta Ciudad . .

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8 y 15 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por haber satisfecho los requisitos contenidos en los artículos 6o. y 7o. del ordenamiento legal antes invocado, así como presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 4 de abril de 1976. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. Francisco Méndez Azcuaga, el presente Nombramiento con efectos de patente, para ejercer en esta Entidad Federativa, la función de Notarios Adscrito a la Notaría Pública Núm. 8, cuyo Titular es el C. Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y ocho.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado
Ing. Leandro Rovirosa Wade.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. Salvador J. Neme Castillo.

FILIACION

Nombre.—Francisco Méndez Azcuaga.
Edad.—34 Años.
Fecha de Nacimiento.—Junio 2 de 1944.
Ocupación.—Licenciado en Derecho.
Lugar de Nacimiento.—Emiliano Zapata, Tabasco.
Estado Civil.—Casado.
Estatura.—1.63 Mts.
Color.—Moreno claro.
Pelo.—Castaño oscuro.
Frente.—Regular.
Ojos.—Cafés.
Nariz.—Regular.
Boca.—Chica.
Señas Particulares.—Un lunar grande en el Pómulo izquierdo.

H. Ayuntamiento Constitucional del Mpio.
de Jalpa de Méndez Tab.

EDICTO

Zoila Estrella Maldonado de Pérez, con domicilio en el poblado de Iquinuapa perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 42 años de edad, casada, católica, con Instrucción Escolar, dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno, perteneciente al fundo legal ubicado en el poblado de Iquinuapa perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie de 295.09 M2. que dice poseer desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte.—21.60 metros con la calle sin nombre Al Sur.—20.90 metros con el río de Iquinuapa Al Este.—13.50 Mtrs., con el Sr. Pedro Domínguez y Al Oeste.—13.50 Mtrs., con el Sr. Raúl Torres, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para el q. se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Médez, Tab., abril 21 de 1978.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento
C. Carlos González Mirabal.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del

Sexto Partido Judicial del Estado.

Convocatoria

PRIMERA

ALMONEDA

En la Sección de Ejecución, derivada del principal número 207/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Luis F. Ordóñez Barahona, Endosatario en Procuración del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., ANTES: Banco Agropecuario del Sureste S. A. en contra del C. Quintín Villegas Castañeda., como apoderado del Sr. Pedro de la Cruz Vaca., con fecha diez de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco., julio diez de mil novecientos setenta y ocho.—Visto el escrito presentado por el C. Lic. Luis F. Ordóñez Barahona, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como lo solicita y toda vez que el demandado no objetó dentro del término concedido el avalúo presentado, por lo tanto se declara como avalúo de ambas partes el presentado por el actor.—En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y relativos del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546 y relativos de la Ley Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, Póngase en pública subasta y al mejor postor y en primera almoneda los predios embargados en el presente juicio, ubicados el primero en "Laguna del Rosario", del municipio de Huimanguillo, Tabasco., con superficie de: 100-00-00 Hás., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. de predio 5207, folio 177 del libro mayor volumen 19, el Sdo., predio se encuentra ubicado en "Laguna del Rosario", del mismo Municipio de Huimanguillo, Tabasco., constante de una superficie de 100-00-00 Hás., Lote Núm. 57, e inscrito bajo el predio Núm. 3676 folio 126 del libro mayor volumen 13.—Al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publi-

carán por tres veces, dentro de nueve días en cualquiera de los diarios que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco., y en el Periódico Oficial del Estado, en éstos dos últimos por dos veces de siete en siete días, igualmente fijense edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, y remítanse copia de dicho edicto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva fijarlos en los sitios de costumbre.—Para la práctica de la diligencia quedan señaladas las once horas del día 20 de septiembre del presente año.—Servirá de base para el remate la cantidad de doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centavos., ó sean las dos terceras partes del valor total de los predios embargados, el cual asciende a Cuatrocientos diez mil pesos, se hace saber que para tener derecho a intervenir en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Renta de esta ciudad, el diez por ciento de la cantidad mencionada en último lugar, sin cuyo requisito no serán admitidas: El Remate tendrá lugar en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma la C. Juez Ejecutora asistida de la Mecnógrafa Auxiliar que autoriza y dá fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.

En solicitud de postores, expido la presente convocatoria de remate a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

La C. Juez Ejecutor.

Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial del
Estado de Tabasco.

E d i c t o

C. María García Hernández.

Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 65/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el Sr. Francisco de la C. Ricardez contra Ud., con fecha 13 de enero del presente año se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son como sigue:

“Primero:—Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Francisco de la Cruz Ricárdez contra la señora María García Hernández.— Segundo:—En consecuencia: Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre actor y demandada en la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad el día 29 veintinueve de junio del año de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, se declara igualmente disuelta la sociedad cónyugal existente; ambas partes, quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la demandada, de que solo podrá hacerlo transcurridos que sean dos años computables a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria, por ser cónyuge culpable.— Tercero:— Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad al efecto de que se haga las anotaciones de Ley en el acta de matrimonio de los cónyuges ahora divorciados.— Cuarto:—Notifíquese esta sentencia, en la forma establecida por el artículo 618 seiscientos dieciocho.— Quinto:— Cúmplase.— Así definitivamente Juzgando lo sentenció, manda y firma el C. Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas ilegibles.—A. Mza. Z. Rúbrica...”

A C U E R D O

**Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Tab., Villahermosa, a 20 de
Julio de 1978.**

Visto, el escrito de fecha 14 de julio del año de 1978, signado por el Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Público Núm. 8 de esta Ciudad, presentado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, por el que solicita revocar el nombramiento hecho el día 15 de Febrero del año de 1971 al Lic. José Andrés Gallegos Torres, como Notario Adscrito a su Notaría Pública, y

Se tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo.

Primero.—Con fundamento en los términos del Artículo 2 párrafo Cuarto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se revoca el nombramiento de Notario adscrito *L i c e n c i a d o* Andrés Torres a la Notaría Pública Núm. 8 a cargo del Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, hecho el día 15 de febrero de 1971.

Segundo.— Cúmplase.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado.

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

El Secretario General de Gobierno.

Lic. Salvador J. Neme Castillo.

Lo que notifico a Ud., por medio de Edictos en vía de notificación, para su conocimiento y fines legales conducente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., Enero 21 de 1978.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. Inst.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. María del Carmen Camacho Hernández
Donde se encuentre.

En el expediente número 144/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Manuel Martínez Álvarez, en contra de su esposa María del Carmen Hernández, se dictó un Auto que en su parte conducente textualmente dice:

"...Juzgado Cuarto de lo civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (7) siete de abril de (1978) mil novecientos setenta y ocho.— Visto:—Se tiene por presentado el señor Manuel Martínez Álvarez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a su esposa María del Carmen Camacho Hernández, el Divorcio Necesario, en la Vía Ordinaria Civil, y como consecuencia, promoviendo la disolución del vínculo matrimonial que los une, en virtud de que contrajeron matrimonio con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, habiendo procreado únicamente un hijo quien responde al nombre de José Francisco Martínez Camacho, quien a la fecha cuenta con una edad de cinco años, acreditando su matrimonio y nacimiento del menor, con las copias certificadas correspondientes, mismas que obran en autos, con fundamento en los artículos 256, 257 Fracción IX y XI, 301, 302 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y en los artículos 254, 255, 259, 265 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y en virtud de que la demandada María del Carmen Camacho Hdez., no se encuentra en esta Ciudad, según lo manifiesta en su promoción el demandante, y siendo ésta a la vez de domicilio ignorado, no se responsabiliza al señor Manuel Martínez Álvarez a ministrar pensión alimenticia alguna, sin perjuicio de la que pudiera resultar durante la secuela de la presente causa y de la definitiva si procediera en su caso, notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención que

por Ley le corresponda durante la tramitación del presente Juicio de Divorcio Necesario se tiene como domicilio de parte del demandante para oír citas y notificaciones, el Despacho número 6 en la casa marcada con el número 214 de la calle P. Martínez de Escobar en esta Ciudad, y por autorizado para tales efectos al C. Licenciado José Luis Sansores Castro; con fundamento en el Artículo 121 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la demandada por medio de edictos, en virtud de tener domicilio ignorado, emplazándosele que tiene un término mínimo de (15) quince días y máximo de (60) sesenta días para contestar la demanda que le instauró en su contra su esposo Manuel Martínez Álvarez, en este H. Juzgado y oponer sus excepciones que tenga a su favor, siendo ésto a partir de la última fecha en que se publique este acuerdo por tres veces consecutivas de tres en tres días, por edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de mayor circulación de la Entidad; hágasele saber a las partes con apoyo en el Artículo 284 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, que el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que concluye el término para contestar la demanda.— Fórmese expediente e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése aviso a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial del Estado, y por ante el Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa, Ciudadano David Jesús Murillo y Aguayo que certifica y dá fé.—Dos firmas ilegibles

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de mayo, del año de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario Judicial "C"
C. David Jesús Murillo y Aguayo.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro.
Villahermosa, Tabasco, México.

Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido
Judicial del Estado.

EDICTO

A V I S O

Sergio León Gurría, mayor de edad, con domicilio en la calle Pedro Fuentes número 816 altos en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que tiene en posesión desde hace nueve años y está ubicado en la calle Abraham Lincoln y calle Martí en el Fraccionamiento Lydia Esther, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 17.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.00 metros con Carmen Almeida, Al Este 30.90 metros con la calle Martí, al Oeste 41.40 metros con la Laguna de las Ilusiones a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Mayo 4 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

Agutín Beltran Bastar.

El Secretario.

Lic. Eligio León Traconis.

Ante este Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Andrés de Dios Pérez, quien falleció en seis de Septiembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; aviendo sido originario de esta propia Capital, a la edad de treinta y siete años de edad soltero, hijo de don Donaciano de Dios May y de Felícita Pérez Oliva, reclama la Herencia su hermana María del Rosario de Dios Pérez señalando también como presuntos herederos a Gloria y Juan de Dios Pérez y a la concubina Eulogia Candelario López, quien vivió en unión libre con el autor de la herencia hasta el fallecimiento de este.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o con mayor derecho a la herencia, misma que deveran comparecer a Juicio, acreditando su parentesco con el de Cujus, dentro del término de cuarenta días que se contarán a partir de la última Publicación de los edictos que se insertaron en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de diez en diez días, de conformidad con lo establecido por el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor

Para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Capital, por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto, a los veinte días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

PODER JUDICIAL.
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Judicial.

Edicto

Sra. Aurora Alemán.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 103/978 relativo al juicio Sumario Civil, promovido por Moisés Baños Miranda, en contra de Aurora Alemán, por conducto de su representante Baldemar González Zapata, se ha dictado los siguientes acuerdos que dicen:

Villahermosa, Tabasco, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.— A sus autos el escrito de Moisés Baños Miranda y Baldemar González Zapata, recibido en veinticinco y veintisiete de abril próximo pasado y ocho de los corrientes y se acuerda:—Primero Con vista del escrito de Baldemar González Zapata, apareciendo que promueve como apoderado de la demandada Aurora Alemán, toda vez que el documento que exhibe para acreditar la personalidad con que se ostenta, se trata de una copia simple sin certificar lo cual no llena los requisitos establecidos por los artículos 2495 del Código Civil y 94 del de Procedimientos Civiles, además de no dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 25 de la Ley General de Profesiones y 58 de su reglamento; consecuentemente de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del Código Adjetivo Civil, no se admite su promoción por no acreditar su personalidad debidamente, quedando a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado para que la recoja en cualquier día y hora hábil previa indentificación y constancia que deje en autos Segundo:—Como resultado de lo acordado en el apartado que antecede y con vista de la certificación formulada por la Secretaría, así como el primer escrito del actor Moisés Baños Miranda, no habiéndose contestado en tiempo y forma la demanda por parte de Aurora Alemán, como se pide; con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido tal derecho y por presuncionalmente confesa en la certeza de la duda de los hechos Constitutivos

de la demanda que dejó de contestar y por acusada la rebeldía; en consecuencia las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario, Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.— Auto:—Villahermosa, Tabasco, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos el escrito de Moisés Baños Miranda, recibido en 10 de los corrientes y se acuerda:— UNICO:—Con vista del escrito del actor Moisés Baños Miranda y el estado que guardan los presentes autos; con fundamento en lo establecido por los artículos 408 y 618 del Código Procesal Civil, se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por tres días, lo que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en lo que respecta a la demandada Aurora Alemán. En su oportunidad certifique la Secretaría el término correspondiente a partir del día siguiente hábil de la última publicación respectiva.— Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos y cédulas en estrado a la demandada. Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario, Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

**CC. María del Socorro Aguilar López y
Oficial del Registro Civil de Teapa, Tab.,
Donde se encuentren:**

En el expediente Civil Núm. 502/977, relativo a Juicio Ordinario de Nulidad de Matrimonio, promovido por los CC. Licenciados Manuel Landero López y Carlos Mario Ocaña Moscoso, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la señora María del Carmen Jiménez Gordillo Viuda de Torres, en contra de los CC. María del Socorro Aguilar López y Oficial del Registro Civil de Teapa, Tabasco, con fecha seis de julio del año actual, se dictó una sentencia, que en sus puntos resolutivos, dice lo que sigue:

“Primero.—Ha procedido la vía.—Segundo.— La Actora probó su acción y los reos no comparecieron a Juicio.—Tercero.— Para todos los efectos legales, se declara nulo absolutamente y sin ningún valor el matrimonio celebrado entre los señores Alfonso Torres Sánchez y Socorro Aguilar López, contraído ante el Oficial del Registro Civil de Teapa, Tabasco, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, así como el acta que aparece en la partida número 25 del Libro de Matrimonio del lugar y fecha mencionados.— Cuarto.—Por las razones expuestas en el último Considerando, no ha lugar a resolver acerca de hijos o bienes, tanto del 1ro. como del segundo matrimonio y por cuanto a la pensión de viudez, deberán estarse a esta sentencia.— Quinto Se condena al Oficial del Registro Civil de las Personas de la Ciudad de Teapa, Tab., a la cancelación y tilde del acta de matrimonio que se relata en el resolutivo tercero, para lo que se le remitirá copia certificada de esta Resolución, así como el Archivo General del Registro Civil del Gobierno del Estado, para los mismos efectos previstos por el Artículo 252 del Código Civil vigente.— Sexto.— Apareciendo que los demandados se encuentran en rebeldía, procédase en los térmi-

terminos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Séptimo.— Como el emplazamiento fue personal, pasados cinco días de la Notificación, aún sin que haya sido recurrida esta sentencia, remítase los autos al H. Tribunal Superior de Justicia para la revisión prevenida en el artículo 693 del Código Civil del Estado Cúmplase.—Así, resolviendo definitivamente, lo manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial “C” Juana Inés Castillo Torres, que autoriza y dá fé.— Una firma ilegible. firmado.— Seguidamente se fijó la sentencia. Constante.— Firmado”.

Por mandato Judicial y en vía de notificación, expido el presente edicto para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a los trece días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jud. “C” del Juzgado 2o.
de lo Civil.

Juana Inés Castillo Torres.

2 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS DEL ESTADO.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 de diciembre he dejado Totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Ranchería Morelos de este Municipio.

Lo que comunico a Ud. para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 2 de enero de 1978.

Atentamente.

PODER JUDICIAL.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de
lo Civil Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A los que la presente Vieren.

En el expediente civil número 175/978, relativo a Jurisdicción voluntaria Diligencias de información de Dominio, promovido por el señor Secundino López Rodríguez, con fecha diez de mayo del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, mayo diez de mil novecientos setenta y ocho. —Visto; El escrito presentado por el señor Secundino López Rodríguez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, por su propio derecho y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número trescientos veintiseis de la calle Principal de la Colonia Las Gaviotas y autorizando para oír las y recibirlas el señor José Alfredo López Pimienta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria información de Dominio, a fin de acreditar la posesión, y se declaró que de simple poseedor, en propietario del predio urbano, ubicado en la calle Principal de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, predio sin número, constante de una superficie real de tres mil ochocientos veinticinco Metros Cuadrados, así como una demasía de quinientos noventa y un metros cuadrados, con terrenos que eran de la C.O.O.T.I.P.; Al Sur setenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados con calle sin nombre Al Este sesenta y un metros sesenta centímetros cuadrados con calle Nueve; y al Oeste cuarenta y seis metros treinta centímetros cuadrado con calle Nueve; y al Oeste cuarenta y seis metros treinta centímetros cuadrados con calle Principal. Fómese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1157 y 2932 del Código Civil del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, y con fundamento en los artículos 879 y 904 del

Código de Procedimientos Civiles en el Estado y como lo solicita el promovente fíjense aviso en los sitios públicos de costumbre, asimismo publíquese en uno de los Periódicos de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad y hecho que sea, recíbese la testimonial de los señores Feliciano Pérez Jiménez, Miguel Robles Sánchez, José María Gil y Zenón Santiago Gómez para el desahogo de dicha testimonial se señalará previamente la hora y día. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal para que presencie el exámen de los testigos si así le conviniere y manifieste lo que a su derecho corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida, Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, ante el Secretario Judicial "D" C. Remedio Osorio López quién autoriza y da fé.— Firmado.—Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.— Rúbrica.—Acto seguido este expediente quedó registrado en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Núm. 175/978, y se dió aviso al Superior.—Conste.—Firmado una firma ilegible.—Rúbrica...'

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico "Rumbo Nuevo" que se edita en esta Ciudad por el término de 2 veces consecutivas de nueve días, expido el presente Edicto, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. "D" del Juzgado 2do. de lo Civil.

Remedios Osorio López.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

A quien corresponde.

En el expediente civil Núm. 113/978, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por el señor Angel Barrerera Torres, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco a 28 veintiocho del mes de Julio del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho.—Por presentado el señor Angel Barrerera Torres, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa Núm. 94-A de la calle Abasolo de esta ciudad, y autorizando para oírlos y recibir las notificaciones al C. Manuel Sánchez Avalos, se le tiene promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico denominado El Angel, ubicado en la ranchería Blasillo de este Municipio, constante de una superficie de 40-00-00 Has., con las medidas y colindancia que señala en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 879, 872, fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimiento civiles vigentes en el Estado, se da entrada la promoción en la forma y vía propuesta, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2393 del Código Civil vigente, expidanse los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbre y publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en Diario Presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijara la fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y a cargo de los señores Fermín Torres Alor, Alberto López Córdova y Román Bolaina Caliz. Dese Vista al C. Agente del Ministerio Público adscripto a este Juzgado, Al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a los

colindantes señores Luis Córdova Carrillo Francisco Granier Hernández, a sus representantes señores Hermenegildo Granier Hernández y José y Víctor Torres Alor, con domicilio en la ranchería Blasillo de este municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado, se sirva notificarle, formese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase, Así lo acordó, y firma el C. Lic. Manuel Pintado Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Primer Secretario Judicial "B" que autoriza.—Doy fé dos firmas ilegibles.—Rúbricas".

Lo que comunico a los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Julio 28 de 1978

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

9 — 16 — 23

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Para los efectos a que haya lugar, estoy comunicando a Usted que con fecha 11 de los corrientes traspasé a favor de la señora María del Socorro Castellanos Rodríguez, el giro "Abarrotes Comunes y expendio de Frutas y Legumbres", q. venía funcionando bajo mi nombre y ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 159, en la cuenta TA-838-6.

Por lo que agradeceré de Usted los trámites correspondientes.

Teapa, Tab., a 23 de enero de 1978.

Atentamente.

Gudelio Soto Gutiérrez.

Poder Judicial.
Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil. del Primer Partido Judicial
del Estado.

CONVOCATORIA

Primera

En el expediente civil Núm. 540/971, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Juan Francisco Chablé Jiménez, endosatario en procuración de Francisco J. Asmitia, en contra del C. Candelario Zarracino Marcín, con fecha Trece de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Marzo trece de mil novecientos setenta y ocho. —Vistos; a sus autos los escritos del actor Juan Francisco Chablé Jiménez, para que obren como procedan en dercho y se acuerdan: I.—Como lo solicita el actor Juan Francisco Chablé Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquense a remate y al mejor postor el siguiente predio:

a.—Predio rústico ubicado en la Ranchería Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 11-70-95 Hs., con las colindancias siguientes: Al Norte, con pro piedad del señor José de la Cruz López; Al Sur, con Propiedad de la señora Marcedalia Zarracino Marcín; Al Este con propiedad de María de los Santos Sarracino Marcín y al Oeste, con el arroyo Arena, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el Núm. de predio 23, 240 a folios 17 del volumen 91 del Libro Mayor, extracto 1338, a folio 1896 al 1899 del Libro de Extractos; volumen 85, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Candelario Zarracino Marcín.— Sirviendo de base para el remate de este predio, la cantidad de \$ 29,273.75 (veintinueve mil doscientos setenta y tres pesos setenta y cinco cen-

Almoneda.

tavos Moneda Nacional), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial; rendido por el Perito Valuador señor José Manuel González Aparicio; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—Anúnciese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurrido de esta Ciudad y del Municipio de Jalapa Tabasco, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cuatro de Sep. del presente año a las doce horas; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria “C” Juana Inés Castillo Torres, quién autoriza y dá fé.— Una firma ilegible. — Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Una firma ilegible..”

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas cada uno, de nueve en nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 17 de Julio de 1978.

La Secretaria Judicial “C”.

C. Juan Inés Castillo Torres.

Edicto de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

Que en expediente Civil Núm. 44/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, pro movido por el señor C. Sergio Torres León, en contra de Celorio Pérez Méndez, Abel Sánchez Ligonio y Lamberto Pérez Méndez, se dictó un auto que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto Menor del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho 1ro.— Vistos Agreguese escrito del C. Sergio Torres León, recibido el veinticinco de Julio del presente año, y se acuerda.—2do.— Toda vez por acuerdo de fecha tres de Febrero del corriente año, se tuvo como perito común el señor Darvelio Sánchez Recino, y en el oportunamente se impuso a las partes el avalúo rendido por el mismo, el cual fué notificado legalmente, sin que hayan expresado inconformidad alguna, en consecuencia se aprueba definitivamente para todos los efectos legales.— 3ro.— Sáquese a subasta Pública y en primera almoneda al remate del bien inmueble embargado en ésta causa el trece de Mayo del año mil novecientos setenta y cinco el que se hace consistir en un predio rústico con una Superficie de 6-06-79 Hectáreas que se localizan al Norte; Presciliana Pérez; Al Sur; Lomas de Zapote; Al Este; Demetrio Valencia; Al Oeste; Ramón García inscrito bajo el Predio número 686, Folios 190, Volumen 3, siendo el valor fijado al inmueble embargado de la cantidad de treinta mil pesos Moneda Nacional, siendo ése la postura legal y cantidad que fijó el perito común de las partes Convoquese postores, haciéndose saber a los licitadores que podrán intervenir en la subasta previo depósito que hagan por la cantidad antes mencionada.—Expídanse los edictos para su publicación por tres veces durante nueve días, y en el Periódico Oficial del Estado así como para que se fije en Lugares Públicos de costumbres de ésta Ciudad, y en el lugar de ubicación del citado predio en el mismo término que éstos. Para llevar a efecto el remate aludido se fija las doce horas del día diecinueve de Septiembre del presente año.—Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. José de la Cruz Bae-

Avises de ClausuraC. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento de las Disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado Vigente, me permito manifestar a Ud. que con fecha 10 de enero de 1978, he cambiado de domicilio el Giro de Telas en General y Ropa Hecha, ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 102 a la calle Gregorio Méndez No. 215 de esta ciudad.

Protesto a Ud. decir verdad, quedo de Ud. como su Att. y S. S.

Teapa, Tab., a 17 de Enero de 1978.
Ma. Consuelo Ramos Gurriá.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 10 de enero actual Traspasé a favor del señor Manuel Cruz Hernández, el giro "Expendio de Calzado" que tenía establecido en la calle Manuel Buelta No. 122 de esta localidad.

Por lo que agradeceré de Usted ordenar los trámites correspondientes en los documentos necesarios así como en la tarjeta cuenta TEA-807-8.

Teapa, Tab., a 17 de enero de 1978.
Atentamente.
Nercida González Melo.

.....
za Carrera, Juez Mixto Menor del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, y para fijarse en los sitios y lugares Públicos de costumbre de ésta Ciudad, expide el presente edicto a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, en ésta Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla Estado de Tabasco. República Mexicana, convocado a postores.

El Secretario de Acuerdo del Juzgado.
C. Baldemar Contreras Aparicio.